



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

“Primera Capital del Perú”

Ley N°29856

Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 104-2018-MPJ/A

Jauja, 23 de marzo de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA.

VISTO:

En sesión de concejo de 16 de marzo de 2018, la propuesta del regidor Miguel Ángel Josnar Orihuela Soto, sobre reemplazo de un miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Jauja, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción;

Que, mediante Decreto Supremo N°036-2017-PCM, se aprobó el Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los gobiernos regionales y locales el año 2007, el cual dispuso que el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social inicie las transferencias de la sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social y de sus hogares a cargo del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar, INABIF, a los Gobiernos Locales Provinciales;

Que, mediante resolución de la secretaria de descentralización N°155-2011-PCM/SD, se declara, entre otros, a la Municipalidad Provincial de Jauja como apta para acceder a la transferencia de la Sociedad de Beneficencia Pública de Jauja a cargo del programa integral nacional para el bienestar familiar-INABIF, del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, entre otros, a la Municipalidad de Jauja;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 155-2011PCM/SD, se declara, para acceder a la transferencia de la Sociedad de Beneficencia Pública a cargo del Programa Integral Nacional para Bienestar Familiar – INABIF, del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, entre otros, a la Municipalidad Provincial de Jauja;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES, de fecha 02 de junio del 2011, se declaró concluido el proceso de efectivización de la transferencia de funciones y competencias del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, entre otros a la Municipalidad Provincial de Jauja, respecto de la Sociedad de Beneficencia Pública de Jauja;

Que, conforme al Art. 3° del Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, señala que la designación de miembros de los directorios de la Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social estarán integrados por cinco (05) miembros designados de la siguiente manera: Tres (03) representantes del Gobierno Local Provincial al que el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES haya transferido las funciones y competencias respecto de la Sociedad de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social de su circunscripción, uno (01) de los cuales lo presidirá, b) Un (01) representante de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional en el que se circunscribe la Sociedad de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social y c) Un (01) representante de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional en el que se circunscribe la Sociedad de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°542-2015-A/MPJ, de fecha 31 de Diciembre de 2015, se designó como miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Jauja al profesor Ángel Moisés Núñez Vásquez;

Que, en Sesión ordinaria de Concejo de fecha 16 de marzo del año 2018, el Regidor Miguel Ángel Josnar Orihuela Soto, propone el reemplazo del profesor Ángel Moisés Núñez Vásquez, miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Jauja, y propone al señor Edwin Carlos Camarena Jesús, egresado de la carrera profesional de contabilidad y finanzas, como nuevo miembro integrante de este Directorio;

Estando a lo antes expuesto, en uso y ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y, a la propuesta del Regidor de esta Comuna;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO a partir de la fecha, la designación del Prof. Ángel Moisés Núñez Vásquez, como miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Jauja, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la fecha al señor **EDWIN CARLOS CAMARENA JESÚS**, como miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Jauja.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER en conocimiento de la referida persona, el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- PONER en conocimiento el contenido de la presente resolución a la Sociedad de Beneficencia Pública de Jauja, así como de la Gerencia Municipal y demás instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de Jauja.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología, Información y Comunicación, la publicación de la misma en el portal de la entidad www.munijauja.gob.pe.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JAUJA
ABOG. IVAN FERNANDO TORRES ACEVEDO
ALCALDE